



GOBIERNO DE EL SALVADOR

ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO EL DIA 13 DIC 2018

Hospital Nacional Rosales

UNIDAD DE ADQUISICIONES

UACI del Hospital Rosales

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISIÓN NO:61102

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

San Salvador 07 de Diciembre del 2018

No.Orden:181/2018

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

ALFONSO MARTINEZ, JUAN CARLOS

06140711711161

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0202 Atención Hospitalaria--NO HAY EN EXISTENCIAS	-	-
2	Cada Uno	SE SOLICITA: CODIGO: 6-02-07065; CODIGO ONU: 40101701; EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE 90,000 BTU CON SISTEMA DE FILTRADO DE ALTA EFICIENCIA. ESPECIFICACIONES TECNICAS: SE REQUIERE: SUMINISTRO E INSTALACION. (VER ANEXO I CONSTA DE 3 PÁGINAS). SE OFRECE: SUMINISTRO E INSTALACION MECÁNICA Y ELECTRICA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, VOLTAJE: 208-230 VOLTS AC, TRIFASICO, EFICIENCIA SEER 16, REFRIGERANTE ECOLOGICO R410 A. MARCA: LENNOX; FABRICACION: EEUU; GARANTIA: 18 MESES; SE DARA UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS 6 MESES DE INSTALACION. (VER ANEXO II CONSTA DE UNA PÁGINA).	\$6,500.00	\$13,000.00
1	Cada Uno	SE SOLICITA: CODIGO: 6-02-07140; CODIGO ONU: 40101701; EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT, DE 60,000 BTU. ESPECIFICACIONES TECNICAS: SE REQUIERE: SUMINISTRO E INSTALACION VER ANEXO I CONSTA DE 3 PÁGINAS). SE OFRECE: SUMINISTRO E INSTALACION MECÁNICA Y ELECTRICA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, VOLTAJE: 208-230 VOLTIOS AC, TRIFASICO, EFICIENCIA SEER 16, REFRIGERANTE ECOLOGICO R410 A. MARCA: LENNOX; FABRICACION: EEUU; GARANTIA: 18 MESES; SE DARA UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS 6 MESES DE INSTALACION. (VER ANEXO II CONSTA DE UNA PAGINA).	\$3,500.00	\$3,500.00
-	-	TOTAL.....	-	\$16,500.00

SON: dieciséis mil quinientos 00/100 dólares

OBSERVACION: PAGO: 30 DIAS, PRECIO INCLUYE IVA; PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS HABILES; UNIDAD SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE MENTENIMIENTO; NUMERO DE SOLICITUD 222/2018, FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL ROSALES FONDO GENERAL, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: DAVID EDGARDO CAMPOS AREVALO.

LUGAR DE ENTREGA:ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES

LUGAR DE NOTIFICACIONES: TEL. EMPRESA: 2211-90000 EXT. 22153; E-MAIL: juancarlosalfonsomartinez@gmail.com



Titular o Designado



Suministrante

Elaborado por: mgar

Juan Carlos Alfonso Martínez

**Cláusula Primera:** Las partes. Son parte en la presente orden de compra por parte del Hospital Nacional Rosales, el Titular, y por parte del suministrante, el propietario, el Representante Legal, Apoderado, o la persona que suscribe la presente orden de compra, en el último caso se entiende que se realiza por mandato de la empresa, sociedad o persona natural y se aplican las reglas del mandato establecidas en el Título XXIX Capítulo I del Código Civil en lo que se le fuere aplicable.

**Cláusula Segunda:** Documentos Contractuales. Es convenido que forma parte integrante de esta orden de compra, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La solicitud de compra; b) La solicitud de cotización; c) La Oferta del Contratista; d) Interpretación e Instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Hospital; f) Las Garantías, si las hubiere; g) Las Modificativas; y h) Otros documentos que se generen de la presente orden de compra. La Presente orden de compra y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte íntegra de la orden y lo plasmado en ello es de estricto cumplimiento.

**Cláusula Tercera:** Condiciones Especiales. El suministrante se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Los precios ofertados se consideran firmes e incluye los impuestos y pagos de análisis y otros gastos si fuere necesario para la entrega del bien o servicio; b) La responsabilidad del Contratista por daños o perjuicios y Vicios Ocultos, prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común; c) A someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas por las leyes de El Salvador.

**Cláusula Cuarta:** Plazo de Entrega. El Contratista se obliga a entregar o brindar el Servicio en el Plazo señalado en la presente Orden de Compra, el plazo de entrega corresponde al tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar los suministros en (EL LUGAR DE LA ENTREGA), señalado en la presente orden de compra contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada; al menos que se especifique lo contrario y se establezca que los días son hábiles; la UACI vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido los suministros en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del lugar de recepción y/o Unidad Solicitante.

**Cláusula Quinta:** Atrasos y Prórroga de Plazo. Cuando el suministrante se le presenten circunstancias que no le permitieren cumplir con el plazo de entrega del equipo, cuya causa son de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través del Titular podrá extender el plazo. El Contratista presentará por escrito su solicitud de prórroga dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición. En caso de no hacer tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Titular declare improcedente la solicitud de prórroga del plazo contractual. Ninguna Prórroga le será concedida al contratista por demora o suspensión, ocasionada por culpa del mismo, o por incumplimiento de sus proveedores, salvo que estos tuvieren causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentados. La Prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución o instrumento modificativo autorizado por el Titular del Hospital y no dará derecho al suministrante a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del suministrante, al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus contratistas.

**Cláusula Sexta:** Condición y Forma de Pago. La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional UFI, del Hospital Nacional Rosales, el pago será en Dólares de Estados Unidos de América, previo al requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y con la presentación de duplicado cliente y ocho copia de las facturas, debidamente firmadas y selladas de recibido, acta de recepción, copia de las fianzas cuando esté expresadamente establecido en la orden de compra la presentación de éstas.

**Cláusula Séptima:** Cesión. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier Título, los derechos y obligaciones que emanen de la presente orden de compra, la trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de la orden de compra.

**Cláusula Octava:** Prohibiciones. No se podrá contratar directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tenga cualquiera de los impedimentos contenidos en los artículos: 28, 26, 158 y 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**Cláusula Novena:** Multas por Atrasos. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causa imputables al mismo, podrá declarar la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En el caso que existiere un incumplimiento total o parcial se le aplicará el 12% en concepto de multa sobre el monto.

**Cláusula Décima:** Solución de Conflictos. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución de la Orden de Compra, las partes las resolverán de manera amigable o sea por el arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegar a acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

**Cláusula Décima Primera:** Recepción del Bien o Servicio. El lugar de entrega será el señalado en la presente orden de compra y cuando se realizará en los respectivos almacenes, el horario de atención es de 8:00 am a 12 md. Y por la tarde previa coordinación con el almacén. Si se tratare de bienes o servicios que requiere de la comparecencia de un Técnico o Especialista se dejará constancia en el Acta de Recepción.

**Cláusula Décima Segunda:** Terminación de la Orden de Compra. El Hospital podrá dar por extinguida la orden de compra y podrá anularla total o parcialmente, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del suministrante en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier obligación contractual; b) El Suministrante entregue el equipo, producto o servicio con inferior calidad a lo ofertado, o no cumple con las condiciones pactadas en esta orden de compra; c) No rinda el suministrante las garantías dentro del plazo acordado en esta orden de compra y que se le haya requerido; d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o por el vencimiento de la misma.

**Cláusula Décima Tercera:** Modificaciones. Si en la ejecución de la presente orden de compra hubiere necesidad de introducir modificaciones, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Titular del Hospital, y se formalizará a través de Resolución Modificativa que ameritare el caso, queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de modificar el cifrado presupuestario a fin de poder ejecutar la obligación sin autorización del suministrante, para tal efecto se emitirá una Resolución Modificativa.

**Cláusula Décima Cuarta:** Vigencia. La presente orden de compra entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y los plazos contractuales se contarán a partir de su distribución al suministrante.

**Cláusula Décima Quinta:** Legislación. Para los efectos legales de la presente orden de compra, las partes nos sometemos a disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

**Cláusula Décima Sexta:** Notificaciones. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital Nacional Rosales: Final Calle Arce y Veinticinco Avenida Norte, San Salvador. Y el Contratista: en la dirección, fax, teléfono o correo electrónico que haya proporcionado según el registro de proveedores u oferta.

**Cláusula Décima Séptima:** Administrador de Orden de Compra. Según el Art. 82 BIS de la LACAP, será: Responsable de todas las funciones establecidas en el referido artículo.

**Cláusula Décima Octava:** "Si durante la ejecución de la Orden de Compra se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de (l) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución de la orden de compra de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romanó V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falso para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, y durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**

Hospital Nacional Rosales

UNIDAD DE ADQUISICIONES

UACI del Hospital Rosales

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISIÓN  
NO:61102**ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS****ANEXO I**

ITEM	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	60207065	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE 90,000 BTU CON SISTEMA DE FILTRADO DE ALTA EFICIENCIA	2

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Equipo	Equipo Central de 7.5 toneladas trifásico a 208/230 voltios
Descripción	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado de 7.5 Toneladas (90,000 BTU/H) tipo Split. Gas refrigerante R- 410 A, eficiencia SEER 16
Características Eléctricas	<u>Unidad Condensadora:</u> Voltaje: 208 VAC. Frecuencia: 60 Hz Fases: 3 -Protección por alto y bajo voltaje -Protección por pérdida e inversión de fase -protección por inversión de fase -Retardador de arranque Tecnología reciente y deberá tener un SEER 16 <u>Unidad Evaporadora:</u> Voltaje: 208/230 VAC

	<p>Frecuencia 60 Hz</p> <p>Fases :1</p>
<p>Características Mecánicas</p>	<p><b>Sistema Split Unidad Condensadora:</b></p> <p>De expansión directa para instalarse sobre base de concreto, descarga vertical de aire caliente y toma horizontal de aire fresco, de operación confiable y silenciosa, para instalación al exterior o al interior en espacio abierto.</p> <p>Ventilador tipo propela, directamente acoplado al motor, estática y dinámicamente balanceados, con cojinetes permanentemente lubricados. Con motor totalmente cerrado para garantizar su funcionamiento a la intemperie, equipado con protección interna contra sobre carga eléctrica. Compresor tipo semihermético, de alta eficacia, con protecciones internas para sobre carga eléctrica y sobre temperatura, montado sobre aisladores de vibración.</p> <p>Serpentín de condensación, fabricado de tubo de cobre sin costura, con aletas radiadoras de calor fabricadas en aluminio para una larga duración y eficiencia, válvulas de servicio para carga de refrigerante y medición de presiones. Protección de alta y baja presión, Control de presión de aceite bajo con reposición manual para una protección del compresor adicional, bombeo de vacío para asegurar el regreso del aceite al compresor en condición de carga. Contador de ciclo para protección de compresor, Circuito cerrado para evitar que la unidad este en ciclo de control de seguridad, Circuito de control de temperatura de 24 voltios, Válvulas de servicio con puerta de acceso en el respaldo para verificar presión del sistema.</p> <p>Las unidades Condensadoras de expansión directa con condensador enfriado por aire serán construidas según normas ARI 210 y ARI 270, consistirán básicamente de compresor, serpentín del condensador, ventiladores, motores para el condensador, controles y protección eléctrica para el equipo.</p> <p>La unidad será diseñada para uso al exterior, con el chasis construido de marco de canal de lámina de acero con cubierta de zinc montado sobre patas soldadas constituyendo una sola pieza rígida. El chasis será construido de lámina de acero galvanizada calibre 18, con una cubierta de zinc, para trabajo pesado. Las superficies exteriores serán limpiadas, fosfatizado y acabadas con una pintura de esmalte al horno resistente a la intemperie.</p> <p>Los equipos tendrán un circuito sub-enfriamiento integrado y estarán</p>

provistas con puertos para medir la presión en las líneas de líquido y succión.

**.- Distribución de aire acondicionado**

Se acoplará al ducto existente.

**.- Filtros.**

El sistema dispondrá de dos tipos de filtros:

Los filtros de malla de aluminio de 2 pulgadas de espesor, con capacidad para operar hasta una velocidad de 625 pies por minuto, con una eficiencia promedio según la prueba de mancha de polvo del 35 al 40 por ciento de acuerdo a norma ASHRAE 51.1 y rango 8 de Valor de Reporte de Mínima Eficiencia (MERV8).

Los filtros HEPA serán suministrados por el Hospital Nacional rosales y solamente se deberá incluir la instalación. Estos tienen una eficiencia de filtrado de 99.97%

**.- Termostatos**

Los termostatos para los sistemas de expansión directa se instalarán termostatos digitales, para operar a 24 voltios, escala de 50 a 90º F, divisiones de 10 grados y subdivisiones de un grado cada una.

El funcionamiento del compresor estará regulado automáticamente en su capacidad dependiendo de la demanda de frío exigida por el serpentín de enfriamiento. Este recibirá los contactos del termostato a la entrada de la línea de líquido, en la válvula solenoide o bien en un relevador o bobina de operación, según el sistema de control establecido por el fabricante o autorizado por el supervisor. El termostato se instalará en una caja de 4 x 2 pulgadas colocada en forma vertical, que tendrá en la mitad inferior un interruptor de arranque y paro, tipo dado, para operar a 24 voltios. La mitad superior de la placa deberá tener un foco color rojo el cual, permanecerá encendido mientras opere el ventilador. El termostato se colocará en una caja de 4x2 pulgadas y se protegerá por medio de un guarda termostato que consiste en una caja de plástico rígido y transparente con aperturas que permiten el paso del aire para registrar la temperatura interior. La caja deberá tener su cerradura y estará provista de llave.

**Sistema Split Unidad Evaporadora:**

Totalmente ensamblada de fábrica, consiste de una sección de ventilación y serpentín de expansión directa, sección de filtrado del aire y sección de accesos. Ventilador tipo turbina de alabes curvados hacia delante acoplados directamente o por medio de fajas a un motor

	<p>eléctrico montado sobre baleros de bola permanentemente lubricados, serpentín de evaporación fabricado de tubo de cobre sin costura, con aletas de aluminio. Charola de drenaje aislada térmicamente en toda la sección de enfriamiento con conexión de drenaje. Mantener presión positiva de ventilación en quirófano con respecto a corredores.</p> <p>El equipo de aire acondicionado será capaz de enfriar el aire exterior a la temperatura interior de diseño requerida en un solo paso, con un mínimo de 15 cambios/hora, filtrar todo el aire de circulación, Flujos verticales de aire (entrada por el techo y evacuación por el piso).</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES: El motor del ventilador de la manejadora de aire, deberá ser capaz de vencer la presión estática del equipo y de las secciones de filtrado (HEPA 99.997%) a incluir en la red de ductos, para asegurar la calidad de aire requerida bajo normativas hospitalarias en los quirófanos y el buen funcionamiento del equipo.</p>
<p>Condiciones de Recepción</p>	<p>El suministrante deberá realizar el montaje, instalación y la puesta en marcha del equipo. Para lo cual deberá incluir todos los accesorios y materiales necesarios para dejarlo funcionando; a entera satisfacción del administrador de contrato y la Jefatura de Mantenimiento del Hospital.</p> <p>Deberá incluir la reconstrucción de las condiciones del local después de montado el equipo, si hubiera necesidad de tocar la infraestructura del lugar.</p> <p>Se anexan planos de los quirófanos donde se requiere el equipo, en el que se puede valorar las instalaciones donde será montado el equipo, así como los elementos necesarios para cumplir con las presentes especificaciones técnicas y términos de referencia; no obstante, si el oferente lo requiere se podrá efectuar visita técnica (opcional), con el objetivo de evaluar dichas instalaciones. Se firmará lista de asistencia en el departamento de mantenimiento, con el visto bueno del encargado que el Hospital designe para tal efecto.</p> <p>En caso de ser adjudicado el suministrante deberá presentar las condiciones de preinstalación y verificación del cumplimiento de las mismas en coordinación con el administrador de contrato y Jefe de Mantenimiento del Hospital.</p> <p>Deberá entregarse a entera satisfacción del administrador de contrato y la Jefatura de Mantenimiento del Hospital.</p>
<p>Información Técnica Requerida</p>	<p>Manual de Operación</p> <p>Manual de Servicio</p>

	<p>Manual de Partes</p> <p>Impreso y con copia digital.</p> <p>Instrucciones de Operación y Manual de Servicio</p>
Garantía	<p>De un año contra desperfectos de fabricación a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.</p> <p>Esta garantía deberá contemplar el mantenimiento correctivo cuando sea requerido y además deberá incluir el mantenimiento preventivo semestral.</p> <p>Compromiso del suministrante en existencia de repuestos para un período mínimo de 5 años.</p>
Capacitación	<p>El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá:</p> <p>La operación, técnicas de limpieza y manejo del equipo</p> <p>Impartidas al personal operador.</p>



	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>
Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

## ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador 07 de Diciembre del 2018	No.Orden:181/2018
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>		<b>NIT</b>
ALFONSO MARTINEZ, JUAN CARLOS		06140711711161

## ANEXO II

# JUAN CARLOS ALFONSO MARTINEZ

### PROCESOS DE SUMINISTROS E INSTALACION DE EQUIPOS:

La instalación será integral contempla el suministro total de los equipos necesarios y los trabajos técnicos de mano de obra con la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento.

- › SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMICOS DE PROTECCION DE ALIMENTACION ELECTRICA.
- › SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ALIMENTACION ELECTRICO.
- › SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITOR.
- › SUMINISTRO DE GAS ECOLÓGICO (R-410 A) (R-22).
- › SUMINISTRO E INSTALACION DE FORRO AISLANTE TIPO (RUBATEX).
- › SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS PARA TUBERIA DE GAS REFRIGERANTE.
- › SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO FRIGORIFICO.
- › SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROLES AUTOMATICOS.
- › SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS PARA UNIDAD EVAPORADORA.
- › SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROLES REMOTOS PARA UNIDAD EVAPORADORA.
- › SUMINISTRO E INSTALACION DE TURBINA DE UNIDAD EVAPORADORA.

### DETALLE DE LA INSTALACION ELECTRICA Y MECANICA:

- › INSTALACION DE UNIDAD CENTRAL.
- › INSTALACION DE ACOPLER EN DUCTERIA RÍGIDA.
- › INSTALACION DE UNIDAD EVAPORADORA.
- › INSTALACION DE UNIDAD CONDENSADORA (EXTERIOR).
- › INSTALACION ELECTRICA Y MECANICA INTEGRAL.
- › SE REALIZA VACÍO EN EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO.
- › REVISION DE VOLTAJE Y AMPERAJE.
- › REVISION PRESION DE GAS REFRIGERANTE.

- › REVISION DE TEMPERATURA DE INYECCION, RETORNO Y SUCCION.
- › PROGRAMACION DE LAS FUNCIONES DEL CONTROL REMOTO.
- › ACABADOS DE INSTALACION MECANICA.
- › BASE METALICA DE PISO O PARED.
- › MATERIALES EN LA INSTALACION ELECTRICA Y TUBERIA DE DRENAJE.
- › MANO DE OBRA EN MATERIALES ADICIONALES.
- › ENTREGA DE EQUIPO OPERANDO OPTIMAMENTE.
- › ENTREGA DE GARANTIA POR MODELO Y CAPACIDAD.